

la disposición superior de que se hace referencia
con lo que terminó el presente acuerdo, que se fir-
mó por constancia, ante mí el Secretario: Day fe-

Crispando González

Francisco Guerrero
J. Cruz Zavala
José M. Martínez

Acta N.º 4.

Acuerdo del día 27 de febrero de 1844.
Presidencia del Sr. Crispando González.
En la Villa de Santa Clara, Cabildo de Nuevo León, a las
veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos
cuarenta y cuatro, siendo las veinte horas, y reunidos en
la sala de sesiones los miembros que forman la
corporación Municipal de esta Villa, con el objeto de ce-
lebrar un acuerdo reglamentario, y obediendo que fué la
sesión, la secretaría dió lectura al acta del acuerdo
último, el cual quedó aprobado. Se dió cuenta con la
correspondencia recibida, y se acordó el trámite respec-
tivo para su despacho. El ciudadano Presidente Muni-
cipal dió cuenta de haber cumplido las disposicio-
nes contenidas en el acuerdo anterior. En seguida se
dió cuenta con una comunicación, girada bajo el ofi-
cio número 67, con fecha diecisiete del presente mes, por
la Comisión de Planificación de la Presidencia Muni-
cipal de la ciudad de Monterrey, en la cual se comunica
que en virtud del proyecto para la creación de un Puente
sobre el Río Santa Catalina, uniendo los Municipios de Mon-
terrey, y Santa García, según el proyecto sometido a la
confidencia de la Junta de Planificación de dicha ciu-
dad por el señor Manuel Santos, en sus carácter de per-
sona jurídica en fraccionamiento San Pedro, S. A. la
que se su vez es propietaria de la colonia del Valle
situada dentro de este Municipio; y que como el

proyectos sobre obras por emprender, dentro de este Municipio, la Comisión de Manifiación para resolver el asunto de que se hace mención debe integrarse de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Manifiación, y que en ese virtud, se previene que el Presidente Municipal, acompañado del Secretario y dos Vocales, concurren a una sesión que tendría verificativo el día veintidós del presente mes a las dieciocho horas en el despacho del Sr. Gobernador del Estado, y el Ayuntamiento en atención a la disposición que antecede, acordó se cumpla con lo que en ella se previene designándose como Vocales que debían acompañar al ciudadano Presidente Municipal y Secretario, a los señores Alberto Cantú y Luciano J. Rodríguez, lo cual que terminó el presente acuerdo que se firmó y se ratificó ante mí el Secretario: Doy fe.

Remando González

Francisco Guerrero
J. Cruz González

Fernando Martínez

Acta N° 5

Acuerdo del día 11 de mayo de 1944

Presidencia del Sr. Remando González.

En la Villa de Espejana, Estado de Nuevo León, a once de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la noche, siendo las diecinueve horas, en el Salón de Honor de la ciudad, los miembros que forman el Ayuntamiento de esta Villa, con el objeto de celebrar sesión de acuerdo respectivo, y abierta que fuere la sesión la Sección de Estudios leofuso al acta del acuerdo último, siendo aprobada en todas sus partes. Se dio cuenta con la correspondencia recibida, y se aprobó el trámite respectivo para su despacho. En seguida el Sr. Presidente Municipal dio cuenta de haberse cumplido con el acuerdo anterior, relacionado con la sesión celebrada